

R
Ver. 19

00132



COPIA CERTIFICADA

de una acta que consta en el proceso que se ins- -
truye contra J. Guadalupe Rodríguez, como presunto
responsable del homicidio de Benjamín Transviñas,-
ocurrido en el punto llamado "Reventadero" de este
Municipio.-----

Pánuco, Ver. a 17 de Enero de 1924.

FAPLE

00133

El Ciudadano Manuel López, Secretario de los Juzgados Primero y Segundo Municipal, de la Villa de Pánuco, Cantón de Ozuluama, Estado de Veracruz-Llave,-----

CERTIFICA:- Que en la causa criminal del corriente año, (1924) que se instruye en este Juzgado, contra J. Guadalupe Rodríguez, como presunto responsable del homicidio de Benjamín Transviña, ocurrido en el punto llamado "Reventadero" de este Municipio, existe una acta del tenor literal siguiente:-----

"En el punto llamado "Reventadero", de la Congregación de Buenavista de este Municipio de Pánuco, siendo las catorce horas y diez minutos del día trece de enero de 1924, El C. Jesus L. Salazar, Agente Municipal de la expresada, actuando como Agente de la Policía Judicial, tuvo conocimiento de que en la esquina de la cantina llamada "El Perforador", acababa de ser herido con arma de fuego el individuo Benjamín Transviña, cuando Agentes de la Policía -- pretendían aprehenderlo. En seguida el suscrito precedió a designar como testigos de asistencia a los señores José López, y Ramiro Tamés, Acto seguido constituido en el lugar de los hechos que se tuvo a la vista tirado en el suelo el cuerpo de un individuo quién se encontraba al lado Poniente del Establecimiento mencionado al pié de un carro matrícula de Pánuco número 30 particular, siendo dicho individuo de estatura alta, con flección fuerte, color blanco, rasurado, como de 35 años de edad, que viste flux azul marino, de camisa rayada, de fondo blanco, camiseta blanca, corbata azul, calza zapatos negros, calcetines plomos; con la cabeza hacia el Sur y los pies en sentido contrario, encontrándose boca arriba, con el miembro superior derecho en flección, descansando la mano en el cuadril, el miembro superior izquierdo extendido a lo largo del cuerpo. Dicho individuo no fué examinado por encontrarse en estado agónico, expirando en los momentos que se levanta la presente. --Las señoras Dolores Rid y Berta Flores que en este acto



están presentes bajo la protesta de decir verdad, y por sus generales manifestaron llamarse como quedado dicho, ser naturales de la Ciudad de México, D. F.- vecinas del Puerto de Tampico, solteras, mayores de edad, ejercitadas en la prostitución y sin las generales de la ley en este asunto.- Siguieron manifestando que el individuo cuyo cadáver se tiene a la vista llevó en vida el nombre de Benjamín Transviña, que desempeñaba el cargo de Inspector de Contraloría, en el Puerto de Tampico, Tamps. que ignoran sus demás generales.- Siguieron manifestando que anoche, dijo, la madrugada de hoy, a invitación del Coronel Donato Segura, y del hoy occiso, salieron del Puerto de Tampico con el objeto de hacer un paseo por esta Zona acompañándolas también la señora María de la Luz Máciás.- Que el señor Transviña desde su salida de Tampico comenzó a libar alcohol con exceso, habiendo seguido hoy tomando en la cantina "El Perforador"; que de las deponentes juntamente con la señora Macías y el Coronel Segura, se encontraban en el comedor de la propia cantina tomando sus alimentos, cuando oyeron que Transviña discutía en la cantina, mejor dicho, fuera de la cantina con alguien que no pueden precisar; en ese momento se escuchó una detonación de arma de fuego y en seguida se oyeron quejidos por lo que salieron en seguida a ver de lo que se trataba encontrando ya tirado en el suelo y sin vida el cuerpo de Transviña, que se encontraba al pie de un auto.- Que ignoran quién sea el autor de la muerte de Transviñas, pero se dieron cuenta que soldados federales del destacamento en este lugar, aprehendieron a un individuo que según se dice fué el que disparó al hoy occiso y cuyo individuo fué conducido al Cuartel donde creen se encuentre.- La señora Dolores Rid por su parte siguió diciendo: Que al sa-

lir del comedor y darse cuenta que Transviñas se encontraba moribundo, le recogió los objetos siguientes: Un sombrero de fieltro color plomo sin forro, un porta-monedas conteniendo cuatro pesos sesenta centavos, en monedas de plata; un llavero con cuatro llaves; un reloj con cadena y un dije masónico siendo la marca del reloj "Novada"; un fuate forrado de cuero y un anillo de oro con el signo masónico; objetos que la de la palabra entregó al Coronel Donato Segura por habérselo así indicado ese señor.- Que el hoy occiso al ser herido no traía arma, pues su pistola la guardaba la deponente desde anoche.- Que es todo lo que tiene que decir ratificándose en lo expuesto y leído que les fué firmando al margen para constancia.- Al margen.- Dolores Reed. -Berta Flores.- En seguida estando presente la señora María de la Luz Macías, previa la protesta de conducirse con verdad, por sus generales manifestó: llamarse como queda escrito, ser natural de Zacatecas, vecina del Puerto de Tampico, accidentalmente en este lugar, soltera, de veintitrés años de edad, ejercitada en la prostitución en la casa de asignación de "Africa García" del Puerto de Tampico sita en la calle de Tamaulipas, número treinta y tres y sin comprender las de la ley en este asunto.- Examinada como corresponde manifestó: Que la que habla no vió como se desarrollarían los hechos en los que el señor Benjamín Transviñas perdió la vida, -- pues la declarante en unión del Coronel Donato Segura y de la señora Berta Flores y Dolores Rid, se encontraban en el momento que se escuchó la detonación de arma de fuego tomando sus alimentos en el comedor del Hotel "El Perforador".- Que al oír la detonación salió a la calle encontrando tirado en el suelo, moribundo a Benjamín Transviñas; que se dió cuenta que al que se señalaba como autor de la herida inferida a dicho señor, fué aprehendido por soldados del destacamento federal y con-



ducido al Cuartel; que antes de oír la detonación, Transviñas se encontraba en el interior de la cantina, pero que la de la palabra no oyó discusión alguna.- Que - Transviñas andaba bastante tomado de licor pues había empezado a libar desde la madrugada en que salieron del Puerto de Tampico con dirección a este lugar, habiendo seguido tomando licor con exceso.- Que es todo lo que tiene que decir sobre el particular ratificándose en lo expuesto y leído que le fué firmando al márgen.- Al márgen.- María de la Luz Macías.- Rúbrica.

- Acto seguido el suscrito procedió a nombrar perito médico al señor Doctor Antonio Sánchez, quién estando presente protestó desempeñar el cargo que se le confiere protestando su fiel desempeño.- En seguida el perito médico nombrado, prosiguió a reconocer el cadáver terminado lo cual, expresó: Que el cuerpo que acaba de reconocer y que en vida llevó el nombre de Benjamín Transviñas, presenta una herida hecha al parecer por proyectil de arma de fuego, con orificio de entrada en la línea axilar posterior/^{izquierda}/al nivel del séptimo espacio intercostal, y con orificio de salida, situado también en la línea axilar posterior/^{derecha}/al nivel del tercer espacio intercostal. Esta herida es de las que por naturaleza causan la muerte y en el presente caso, no presentando el cuerpo que reconoce, ninguna otra lesión, considera que la descrita fué la que le ocasionó la muerte. Esto dijo y firmó al márgen.- Al márgen.- A. Sánchez.- En este acto estando presente, el señor Adán Medrano, fué protestado para que se produzca con verdad y por sus generales dijo: que se llama como queda escrito, ser natural de Zacatecas, vecino de este lugar, casado de veinticinco años de edad, cantinero y sin las de la ley en este asunto.- Siguió manifestando: que el deponente es cantinero de la cantina "El Perforador", lugar donde se encontraba el hoy occiso hace pocos momentos, sin poder precisar

00135

el que declara si se encontraría en su juicio o ebrio, pues solo había tomado dos tandas de copas con el Coronel Segura y tres mujeres que los acompañaban y con quienes se encontraba comiendo antes de entrar a la cantina; que cuando el hoy occiso entró a la cantina venía acompañado del Agente de Policía llamado Mario Guzmán, y otro gendarme desconocido por el que habla, que el hoy occiso venía discutiendo con Mario sobre juegos; que el hoy occiso acompañado del mismo Mario, llegó hasta el mostrador de la cantina y entonces aquel pidió al dicente le mostrara el permiso que tenía para tener expendio de bebidas embriagantes, que el dicente accediendo a la solicitud por dicho señor le mostró su permiso, que intervino el Agente Mario, diciendo al hoy finado que él no tenía que ver en esos asuntos y que pasara a la Oficina de la Agencia Municipal; que fué entonces cuando el hoy occiso se hizo de palabras con los dos policías, quienes intentaron aprehenderlo, forcejeando con él en la puerta de la cantina, quedando al Norte. Que el dicente viendo que los policías trataban de llevarse a dicho señor, fué a dar aviso al Coronel Segura, compañero del occiso, y quién juntamente con las mujeres se encontraba en el comedor, juntamente con el suscrito que se encontraba en el mismo comedor. Que en ese instante fué cuando escuchó una detonación de arma de fuego, fuera de la cantina, que se regresó para ver lo que había pasado, y pudo ver que el hoy finado caminaba por un pie quejándose caminando con dirección a la esquina de la cantina a la vuelta de la cual cayó al suelo moribundo, que no se fijó que rumbo seguirían los gendarmes pues se entretuvo en ver el cadáver. Que a éste no le vió arma de ninguna especie, e ignora el dicente el cargo que desempeñaría. Que fué hasta el día de hoy que conoció a dicho individuo. Que en la cantina en los momentos de ocurrir los hechos que relata



no había más personas que el hoy occiso y los gendarmes, y el mozo Rafael Herrera, que es todo lo que tiene que decir ratificándose en lo expuesto leído que le fué firmando al margen.- Al margen.- A. Medrano.- Rúbrica.- En seguida procedí a interrogar al señor Coronel Segura, sobre los hechos que se averiguan, pero dicho señor manifestó que se reserva rendir su declaración. En seguida procedí a citar a las personas que se dejan relacionadas, haciendo constar, que el Agente de la Policía Guadalupe Rodríguez así como el Secretario de esta Agencia Municipal señor Mario Guzmán, fueron aprehendidos por las fuerzas federales destacadas en este lugar, habiendo recogido sus respectivas armas, quedando Guzmán y Rodríguez detenidos en el Cuartel de las fuerzas federales en este sitio, por lo que el suscrito no les recibió sus declaraciones respectivas, procediendo en seguida a dar aviso a las Autoridades de Pánuco, para que se evoquen al conocimiento de los hechos que se averiguan, levantándose la presente acta que firmaron los que en ella intervinieron juntamente con los testigos de asistencia, haciéndolo al calce las personas relacionadas en la propia acta y dos testigos al calce, quienes en unión del que suscribe dan fé de que el individuo que en vida llevó el nombre de Benjamín Transviñas, presenta las lesiones descritas por el perito médico Antonio Sánchez, y se dá fé también de cuerpo muerto. Se dispuso que quedará el cadáver en el sitio donde se encuentra hasta el momento que se presente el Juez y ordene el levantamiento del cadáver. Firmando para constancia.- Al calce.- Jesús L. Salazar.- Rúbrica.- Testigos de asistencia.- José López C.- Ramiro F. Tamez.- Rúbricas.- Al margen un sello que dice: "Agencia Municipal.- Buenavista y Salvasuchi, Ver.- Estados Unidos Mexicanos."-----
Y por disposición del C. Juez, expido la presente co-



pia certificada, a los diecisiete días del mes de ene-
ro de mil novecientos veinticuatro. Doy fé. Entre líneas.
-izquierda.- derecha.- valen.- Doy fé.-----

Vo. Bo.
El Juez No. Municipal.
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

FAPRECE

FAPDECF

RODRIGUEZ & GUADALUPE J

179